Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Junta Electoral Central de la Universidad, por la que se resuelve solicitud presentada por el representante de la candidatura del profesor José Mª Gimeno Feliu, por la que se pide dejar sin efecto la de 7 de marzo de 2012.

El representante de la candidatura de José Mª Gimeno Feliu a las elecciones de rector de la Universidad de Zaragoza presentó el 9 de marzo de 2012 un escrito dirigido a la Junta Electoral Central por el que solicitaba que esta dicte resolución dejando sin efecto la de 7 de marzo y se le dé traslado del escrito de 5 de marzo de la representación de la otra candidatura y se otorgue a quien suscribe trámite de audiencia previo a la resolución que haya de dictarse.

La resolución de 7 de marzo a que alude el reclamante se limitó a indicar a la jefe del Gabinete de Imagen y Comunicación, como responsable del Resumen de Prensa, que debía actuar, respecto de las informaciones que deben ser incluidas en él y las que no, conforme a los criterios expresados en el boletín *iUnizar* de 1 de febrero. No se pronunció sobre el incumplimiento de tales criterios, como tampoco lo hace ahora; repárese en que la resolución no estimó ni desestimó la pretensión ejercitada, no le dio respuesta ni prejuzgó si los resúmenes publicados hasta la fecha eran conformes o no a las pautas de necesaria observancia. El trámite procedimental concluyó en el simple requerimiento al Gabinete de Imagen y Comunicación en los términos expresados, por lo que no se ha producido infracción alguna de las garantías que informan este procedimiento.

Si el reclamante entendiera que con posterioridad a la resolución de 7 de marzo se ha producido alguna actuación contraria al modo de proceder ordenado en ella, quedará a su discreción dirigir la correspondiente reclamación a esta Junta con la oportuna determinación de su objeto.

Por todo ello, la Junta Electoral Central DESESTIMA la solicitud del representante de la candidatura de José Mª Gimeno Feliu expresada en el encabezamiento de esta Resolución.

Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación (art. 46 LJCA).

Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, a 12 de marzo de 2012